

RESOLUCIÓN No.113/19-02-2002.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 reformado de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece, que las Superintendencias serán los órganos técnicos especializados por medio de los cuales la Comisión cumplirá, en lo pertinente, sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley de Mercado de Valores como en la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros se establece que corresponde a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de unidades especializadas, la supervisión y vigilancia de estos sectores.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con sus responsabilidades, la Presidencia ha presentado a la aprobación de la Comisión una nueva estructura organizacional de la Institución, a través de la cual, se define una agrupación funcional para una mejor división y coordinación del trabajo.

POR TANTO: con fundamento en los Artículos 13 numerales 18) y 24), y 16 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 229 de la Ley de Mercado de Valores; y, 5 y 113 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; resuelve:

1. Aprobar la estructura organizacional de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según queda descrita en el organigrama adjunto, que forma parte de la presente Acta.
2. Crear las posiciones siguientes: Superintendente de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Superintendente de Seguros, Superintendente de Valores y Otras Instituciones, Superintendente de Pensiones y Superintendente de Cumplimiento y Regímenes Especiales.
3. Crear los puestos de: Gerente de Estudios, Gerente de Informática y Gerente Administrativo, los que sustituyen a los puestos de Jefe División de Estudios y Normas, Jefe de División de Informática y Jefe de División Administrativa, respectivamente.

4. En base al estudio de puestos y salarios elaborado para tal fin, aprobar la nueva nomenclatura de posiciones, la agrupación de puestos por grados del uno (1) al catorce (14) y la escala salarial de la Comisión, según se enumeran en los cuadros adjuntos a la presente Resolución y que forman parte de la misma.
5. Facultar a la Presidencia para que en función de las disponibilidades presupuestarias requeridas, determine la estructura de plazas y puestos mínimos que sean necesarios para el normal funcionamiento de estas nuevas dependencias.
6. Esta Resolución es de ejecución inmediata.